ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 14
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 07/07/2025
		Página 1 de 1

FECHA	22	12	2025				
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**						
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES S.A.S.**						
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**		**No. DE DOCUMENTO**		**901.463.969-6**		
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**		**No.**	**946-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-001-2025**	
OBJETO	**Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.**						
FECHA DE INICIO	**16/06/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**15/01/2026**	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA**	**N/A**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**Hasta el 15 de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas.**						
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**			**N° DE PAGO: 6 DE 8_**		**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■	
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**
CESIÓN	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**
Nombre Cedente					**Nombre Cesionario**		

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A:
Ninguna

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 1.532.679.575,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	FEZ 290
ADICIONES	$ 0,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 174.627.082,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 1.532.679.575,00		
VALOR PAGADO	$ 831.169.953,00	**VALOR EN LETRAS**	Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochenta y Dos Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 174.627.082,00		
SALDO DEL CONTRATO	$ 526.882.540,00		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR
5000889706	1	O2301174501202402980600 6	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 174.627.082,00

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B.
FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**			
	EMBARGO	☐	CESIÓN DE DERECHOS	☐

INFORME No.	6 de 8	FECHA DEL INFORME	(12/2025)
CONTRATO No. 946 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FEZ INVERSIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.463.969-6
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	16 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 15 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 15 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.532.679.575).
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.532.679.575)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de noviembre de 2025, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas, según los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato, lo cual fue verificado en visita del 21 de noviembre de 2025.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de noviembre de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de noviembre de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron treinta y un (31) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio y se suscribieron cinco (5) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	El 18 de noviembre de 2025 el contratista realizó la socialización del Código de Integridad del Servicio Público con el talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia por la transición al Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de	Para la ejecución del contrato 946 de 2025 no se entregarán al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.

Obligaciones	Avances del periodo
funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de noviembre de 2025 en la Casa Refugio no se presentaron PQRS por parte de ciudadanas acogidas.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de noviembre de 2025 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de noviembre de 2025 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de noviembre de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante el periodo de ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de noviembre de 2025 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en el siguiente enlace: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,	Durante el mes de noviembre de 2025 el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por la Representante Legal de FEZ

Obligaciones	Avances del periodo
parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	INVERSIONES SAS de fecha 1 de diciembre de 2025, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de noviembre de 2025 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual aportó las planillas de pago a la seguridad social del talento vinculado del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025. Así mismo, el 19 de noviembre el contratista desarrolló una actividad de bienestar para las profesionales.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En este sentido la Representante Legal de FEZ INVERSIONES SAS emitió una certificación de fecha 1 de diciembre de 2025, del cumplimiento de esta obligación.

Obligaciones	Avances del periodo
selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de noviembre de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. El 25 de noviembre el contratista llevó a cabo una sensibilización dirigida a las mujeres acogidas sobre la prevención y denuncia de la violencia basada en género. Así mismo, el contratista realizó la gestión de un (1) caso de una mujer que reportó violencia sexual, activando la ruta por salud el día 14 de noviembre de 2025, reportando la situación a la autoridad competente.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de noviembre de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. El 26 de noviembre el contratista llevó a cabo una sensibilización dirigida a las profesionales sobre el uso del lenguaje incluyente y eliminación del lenguaje sexista.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado se evidenció que el contratista mantuvo la vinculación contractual con una (1) mujer sujeto de especial protección en la Casa Refugio.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres, lo cual fue verificado por el equipo de apoyo a la supervisión.

Obligaciones	Avances del periodo
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	El contratista presentó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas para la operación de la Casa Refugio.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido para revisión y aprobación.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de noviembre de 2025, se presentaron cuatro (4) novedades en la Casa Refugio las cuales fueron reportadas al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co dispuesto por la supervisión para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para la Casa Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre FEZ INVERSIONES SAS y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista registró la información sobre las personas que ingresaron del 1 al 30 de noviembre en la matriz Excel dispuesta para tal fin considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, las profesionales de la atención diligenciaron los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, para realización de valoraciones iniciales, atenciones, gestiones y seguimientos realizados en el periodo de ejecución. Como resultado de la visita de supervisión del componente técnico se dejó el

Obligaciones	Avances del periodo
	cumplimiento con observaciones teniendo en cuenta que en algunos expedientes se identificó falta de oportunidad en cuanto al tiempo de diligenciamiento de los formatos.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de noviembre de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad, en este sentido, aportó un informe sucinto de los arreglos realizados y verificados por el apoyo a la supervisión en visita del 24 de noviembre de 2025.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, dio continuidad al diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega y aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	El contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgBpdfoFp7zfRJ4qFowSzKVoARsIqksJdR-c8MiQJ09pjnU?e=izESYg Equipo AFC: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgD8PSJT6n4VS78OUj45UHKQASQC2q05wpkyrrJ_W9HUHVo?e=EweDYY Fortalecimiento Técnico: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgBQKAwRmHBUTL5hvylb9ciTAZYtWlFml9zw1G2nGyMEqpk?e=s932FO
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus	El contratista entregó las garantías al inicio del contrato, según establece esta obligación. Estas garantías, hacen parte integral del contrato y se encuentran publicadas en el SECOP II, enlace:

Obligaciones	Avances del periodo
amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7927992&AwardContractDetailId=6030489&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	El 12 de noviembre de 2025 el contratista asistió a la mesa técnica de seguimiento a la ejecución del contrato, convocada por la supervisión del contrato.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el mes de noviembre de 2025 no se realizaron visitas por parte de entes de control o entidades del orden local, distrital y nacional que requirieran ser atendidas por el contratista.
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de noviembre no se le requirieron insumos al contratista, por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	En el periodo de ejecución a reportar, el contratista garantizó la participación de las profesionales de área en los siguientes espacios de fortalecimiento técnico, realizados con el propósito de ofrecer orientaciones técnicas frente a la implementación de acciones de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Atención de la modalidad integral de Casas Refugio: • 7 de noviembre de 2025: Nutrición y salud • 11 de noviembre de 2025: Tema: Jurídica • 12 de noviembre de 2025: Psicología. • 18 de noviembre de 2025: Salud. • 19 de noviembre de 2025: Salud. • 21 de noviembre de 2025: Atención en enfoque diferencial. Enlace de consulta de evidencias: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 16 de junio de 2025.
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, , entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados en el mes de noviembre de 2025 en la Casa Refugio; los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 03,04,05,09 y 10 de diciembre de 2025, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los formatos establecidos por la SDMujer, que se siguieron los lineamientos dados y que se presentaron todos los servicios descritos en el anexo técnico y que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. Cabe mencionar que estos documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. En este sentido, el contratista aportó los soportes de pago de los servicios contratados con terceros. * Servicio de vigilancia el 27 de noviembre de 2025, arrendamiento 4 de noviembre de 2025, talento humano transferencia a través de plataforma Cobre el 2 de diciembre de 2025. Así mismo presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros, los cuales fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en la Casa Refugio los días 03,04,05,09 y 10 de diciembre de 2025
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Para el periodo mencionado no se requirió esta actividad.

Obligaciones	Avances del periodo
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	El 21 de noviembre se realizó la revisión de la documentación contenida en los expedientes de las ciudadanas, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo en el informe adjuntó los soportes de pago realizado a las profesionales y operarias que prestaron sus servicios en la Casa Refugio en el mes de noviembre de 2025.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo de ejecución de noviembre de 2025, el contratista FEZ Inversiones a través del talento humano vinculado dio cumplimiento al objeto contractual brindando acogida a las mujeres remitidas por las Comisarías de Familia competentes, garantizando la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico del contrato 946 de 2025 y ofreciendo una atención interdisciplinar de acuerdo con el Protocolo de atención modalidad integral de Casas Refugio a veintinueve (29) personas que estuvieron acogidas, de las cuales, diez (10) ingresaron en el periodo de ejecución noviembre de 2025. El 24 de noviembre de 2025 se realizó visita de supervisión en la cual se hizo verificación a la implementación de las acciones de atención y acompañamiento a nivel individual, familiar y/o colectivo, conforme a lo establecido en el Protocolo de atención de la modalidad integral. Link de consulta:

Obligaciones	Avances del periodo
	Acta visita supervisión_24112025.pdf
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	En el periodo ejecutado (noviembre de 2025) se verificó que el contratista ofreció atención y acompañamiento interdisciplinario a veintinueve (29) personas que permanecieron acogidas, las cuales recibieron atención desde las áreas de psicología, trabajo social, jurídica, pedagogía y acciones de orientación, apoyo y gestión en servicios de salud y nutrición. Dentro de las acciones realizadas se hizo valoraciones iniciales a las mujeres que ingresaron en noviembre, a partir de las cuales se establecieron planes de acción, así mismo, se avanzó en los planes de acción de las mujeres que ingresaron con anterioridad y se atendieron las diferentes novedades que se presentaron en la prestación del servicio. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en carpeta digital ubicada en el siguiente enlace: CR FEZ 946-2025 También, mantuvieron actualizada la matriz de registro de ingresos y egresos en el periodo ejecutado reportando acogida de un total de 29 personas, correspondientes a: quince (15) mujeres, una (1) adulta mayor, dos (2) adolescentes mujeres, un (1) adolescente hombre, tres (3) niñas, cuatro (4) niños, una (1) bebé mujer y un (1) bebé hombre. Enlace de consulta: Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025.xlsx
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	El contratista garantizó la vinculación de cuatro (4) profesionales encargadas del acompañamiento psicosocial, dos (2) psicólogas y dos (2) trabajadoras sociales, las cuales ofrecieron atención a las mujeres acogidas mediante la organización de turnos de atención. En la visita de supervisión realizada el 24 de noviembre de 2025 se revisaron cuatro (4) expedientes mediante selección aleatoria en los cuales se verificaron acciones realizadas por las psicólogas y trabajadoras sociales vinculadas por el operador y correspondientes a las etapas del proceso de atención, dentro de las cuales se destacan: Valoraciones iniciales y Encuadre a cuatro (4) sistemas familiares que ingresaron en el mes de ejecución.

Obligaciones	Avances del periodo
	Cincuenta y nueve (59) atenciones y acompañamientos en la etapa de permanencia dirigidos a: gestión de autoesquemas, gestión y recuperación emocional, intervención en crisis, activación de ruta en salud mental y seguimiento a tratamientos indicados, activación Línea 123 por eventos de salud mental, notificación de eventos de conducta suicida (SISVECOS), orientación para la preparación de mujeres en diligencias de acceso a la justicia y acciones para el fortalecimiento del proyecto de vida. Apoyo en la elaboración de informes de egreso, y acompañamiento en la preparación de las mujeres previo a su egreso. Soportes de la atención ofrecida: – Expedientes físicos de las mujeres acogidas que reposan en el archivo de la Casa Refugio. – Carpeta digital donde conservan los registros de atenciones CR FEZ 946-2025. Derivado de la visita de supervisión se dejaron las siguientes recomendaciones las cuales se han resaltado en periodos anteriores de ejecución. Garantizar el registro de las atenciones realizadas, su organización en los expedientes de las mujeres, y mantener trazabilidad de los registros que den cuenta de avances y/o dificultades referenciadas en el plan de acción mensual. Registrar la información de mujeres que no reportan redes de apoyo a su ingreso y por lo tanto, desisten de establecer contacto en el espacio de comunicaciones, dejando evidencia de lo manifestado por las mujeres frente a la gestión de redes de apoyo. En cuanto a los seguimientos que cumplen las mujeres en atención en salud mental, se requirió que, las psicólogas diligencien los seguimientos no solo la evidencia del cumplimiento de la cita, sino que se amplíe el registro con información sobre orientaciones dadas por el personal de salud, además, es importante que la profesional responsable

Obligaciones	Avances del periodo
	complemente con acciones que se realizaran desde la CR para fortalecer los recursos de la mujer. De acuerdo con lo anterior, en el acta de la visita de supervisión se dejaron acciones de mejora a cargo de las profesionales responsables del área y la Coordinadora técnica. Acta visita supervisión_24112025.pdf
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	El contratista garantizó la vinculación de dos (2) abogadas y la prestación del acompañamiento en turnos organizados por las Coordinadoras. Ofreciendo las siguientes atenciones: - Tres (3) valoraciones iniciales - Asesoría y/o orientación jurídica sobre el trámite de medida de protección (MP). Diez (10) acciones - Cinco (5) acompañamientos a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. - Orientación y/o asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, tres (3) acciones. - Orientación en proceso de custodia, visitas y/o alimentos y en las demás necesidades jurídicas que se identifiquen y no estén relacionadas con los hechos de violencia motivo de acogida. Dos (2) acciones. - Nueva (9) Orientaciones para la preparación y/o acompañamiento de las mujeres en diligencias de acceso a la justicia. Soportes de la atención brindada: – Expedientes físicos de las mujeres acogidas que reposan en el archivo de la Casa Refugio. – Carpeta digital donde conservan los registros de atenciones CR FEZ 946-2025. A partir de los resultados de la revisión de expedientes realizada en visita de supervisión del 24 de noviembre de 2025 se dejaron acciones de mejora teniendo en cuenta que se mantienen dificultades en el registro de algunas atenciones relacionadas con:

Obligaciones	Avances del periodo
	Falta de registros de orientación y/o asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el impulso del proceso penal en uno de los expedientes revisados. Verificar que todas las gestiones y atenciones del área queden registrados de manera completa, detallada y oportuna en los expedientes de las mujeres acogidas, asegurando trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos del Protocolo de Atención de la modalidad integral.
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	El contratista FEZ ofreció acompañamiento del área mediante la vinculación de profesionales en Enfermería y Nutrición, así como, de las auxiliares de enfermería de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico del contrato 946 de 2025. El contratista reportó acciones de acompañamiento, relacionadas con el acompañamiento en la administración segura de medicamentos a diez (10) personas. También cumplieron con la valoración inicial de tres (3) mujeres y dos (2) adicionales realizadas a personas del sistema familiar. Quince (15) acciones para la demanda inducida y orientación a los servicios de salud (gestión de citas médicas, adquisición medicamentos, entre otros), además, veinticinco (25) acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Siete (7) acompañamientos hospitalarios. En los expedientes revisados en la visita de supervisión realizada el 24 de noviembre de 2025 se evidenciaron algunas gestiones y registros de acompañamiento del área, sin embargo, se mantienen dificultades en cuanto a la insuficiencia en la descripción de las gestiones y seguimientos que realizan las profesionales del área, no se siguen las recomendaciones dejadas en visitas previas de supervisión y los resultados no reflejan el impacto de la gestión realizada y no se dio cumplimiento a las acciones de mejora dejadas en la visita de supervisión del mes de octubre de 2025, por lo tanto, no se identificó avances respecto a las acciones de mejora, recomendaciones y la acción correctiva dejadas en la visita del periodo anterior realizada el 23 de octubre. Se observó que, las falencias denotaban ausencia de la enfermera jefe como responsable de las acciones de atención del área y procedimientos, por cuanto, se identificó incumplimiento de los plazos para realización de valoración inicial, insuficiencia en

Obligaciones	Avances del periodo
	los registros de atenciones y/o gestiones, registros de acompañamiento en la mayoría realizados por las auxiliares de enfermería, sumado a que, a la fecha de la visita no se habían realizado encuentros colectivos por parte del área. Ante los resultados de la verificación de expedientes, las coordinadoras técnica y administrativa y la gerente general del contratista FEZ Inversiones informaron que, la enfermera jefe presentaba una situación de salud que le ha generado incapacidad médica y por lo tanto, no ha podido brindar el acompañamiento permanentemente, lo cual puede generar sobrecarga entre las auxiliares de enfermería y afectar el acompañamiento a cargo del área de acuerdo con el protocolo de atención de la modalidad integral, esto se ha evidenciado en los siguientes aspectos: • Valoración inicial fuera del plazo establecido. • Registros incompletos e insuficientes de gestiones y/o atenciones. • Dificultad en la realización de encuentros colectivos a cargo del área. • Insuficiente descripción de los registros de la orientación sobre el acompañamiento en la administración de medicamentos y la suscripción del respectivo consentimiento. Teniendo en cuenta que, no se atendió la acción de mejora dejada en el mes de octubre y persisten falencias en el área se dejó una acción correctiva, en vía de fortalecer técnicamente a las profesionales que conforman el área de Orientación, gestión y seguimiento de servicios en Salud y establecer un plan de contingencia ante la situación de salud de la enfermera jefe para que se pueda garantizar el acompañamiento de este perfil, así como, la implementación de las acciones a cargo siguiendo los lineamientos técnicos del Protocolo de atención de la modalidad integral. Se requiere por parte de la coordinadora técnica una revisión periódica de los registros del área, asimismo, se debe cumplir con la realización mínima de un encuentro colectivo por cada periodo de ejecución. El cumplimiento de la acción correctiva se verificará en la siguiente visita de supervisión.

Obligaciones	Avances del periodo
	Durante el período reportado, desde el área de Nutrición se llevaron a cabo dos encuentros colectivos dirigidos a los sistemas familiares y a las mujeres adultas acogidas, orientados al manejo y disposición de residuos sólidos y a la inocuidad de los alimentos. En cuanto a las intervenciones individuales realizadas durante el mes, estas abordaron temas relacionados con la lactancia materna, la práctica de actividad física y la corresponsabilidad de las mujeres en la alimentación de sus hijos e hijas. Por otra parte, en el marco del seguimiento al estado nutricional de la población acogida, durante el mes de noviembre de 2025 se efectuó el acompañamiento a mujeres con obesidad, a una niña en riesgo de desnutrición y a una mujer con su sistema familiar conformado por dos niños, a quienes, por tiempos de permanencia, correspondía realizar seguimiento. Soportes de la atención brindada: – Expedientes físicos de las mujeres acogidas que reposan en el archivo de la Casa Refugio. – Registros de acompañamiento en la administración segura de medicamentos. – Carpeta digital donde conservan los registros de atenciones CR FEZ 946-2025.
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	En el periodo de ejecución noviembre de 2025, el contratista cumplió con la vinculación de las pedagogas de acuerdo con lo definido en el Anexo técnico, garantizando el acompañamiento a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que permanecieron acogidos. Mediate revisión de expedientes se verificó que, las pedagogas realizaron la valoración inicial cumpliendo con los criterios definidos en el Protocolo de atención de la modalidad integral, tres (3) mujeres y dos (2) a personas del sistema familiar con el cual ingresaron. Desarrollaron veinte (20) acciones para promover los procesos educativos, de capacitación y/o formación de las mujeres y sus sistemas familiares, ocho (8) orientaciones para la recuperación familiar, fortalecimiento de pautas de crianza respetuosa, vínculos maternofiliales, entre otros). creación de hábitos y rutinas, una (1) sensibilización en creación de rutinas, seis (6) acompañamientos para reforzar

Obligaciones	Avances del periodo
	procesos coeducativos con las mujeres y los NNA desde una pedagogía no sexista y el derecho a una vida libre de violencias. Las acciones del área fueron corroboradas mediante la revisión de cuatro (4) expedientes seleccionados aleatoriamente, asimismo, se resaltó una buena descripción de las acciones de atención y gestiones realizadas por las pedagogas, siguen criterios de calidad haciendo una descripción suficiente de las acciones realizadas y los resultados en concordancia con las diferentes líneas o ejes establecidos en el Protocolo de atención de la modalidad integral. Soportes de la atención brindada: – Expedientes físicos de las mujeres acogidas que reposan en el archivo de la Casa Refugio. – Carpeta digital donde conservan los registros de atenciones CR FEZ 946-2025. – Formatos de proyección metodológica de encuentros colectivos ubicados en el archivo de la Casa Refugio.
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada Casa Refugio, el contratista llevó a cabo los talleres de ofimática, educación financiera y autocuidado. Así mismo, dispuso de diez (10) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares con sus respectivas mesas y sillas.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Previo al inicio del contrato 946 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Así mismo, presentó la solicitud de visita de fecha 13 de junio de 2025 dirigida a la Secretaría Distrital de Salud a fin de contar con concepto favorable para la infraestructura de la Casa Refugio y para el servicio de alimentos, a la cual se le hizo seguimiento el 28 de noviembre de 2025, encontrando que la visita se encuentra programada para el mes de marzo de 2026 de acuerdo con la disponibilidad de la Secretaría Distrital de Salud.

Obligaciones	Avances del periodo
	Por otro lado, el 25 de noviembre de 2025 realizó seguimiento a la solicitud de visita efectuada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos, encontrando la solicitud en estado pendiente de aprobación.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 16 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio entre FEZ INVERSIONES SAS y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 946 de 2025.
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación de este.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	En visita de apoyo a la supervisión- componente técnico- realizada el 24 de noviembre de 2025, las profesionales de la SDMUjer verificaron que la Coordinadora garantiza el registro de la matriz de reporte de cupos y de ingresos y egresos, cumpliendo con el diligenciamiento diario de información de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en la Casa Refugio de lo cual reposa evidencia en el enlace: Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025.xlsx se dejó como observación, la falta de algunos datos que no se encontraban diligenciados para las mujeres y sus personas a cargo. Por otra parte, la casa refugio cumple con el reporte diario de ocupación registrando la información en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de noviembre de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron treinta y un (31) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio y se suscribieron cinco (5) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la	Sobre esta obligación se evidenció avance en la oportunidad del diligenciamiento de los formatos de atención y su organización en la carpeta digital adecuada por el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer debido a la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0, observando una mejora respecto al periodo de supervisión inmediatamente anterior.

Obligaciones	Avances del periodo
organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	También, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025, no se requirieron informes de atención de las ciudadanas acogidas.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que, dentro del personal contratado en Casa Refugio se encuentra vinculada una (1) operaria de cocina quien registra como parte del grupo de personas sujetos de especial protección.
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó dos (2) reuniones de equipo lideradas por la Coordinadora Técnica de la Casa Refugio, llevadas a cabo los días 6 y 28 de noviembre de 2025 consistente en fortalecimientos técnicos para las profesionales. Así mismo, el 20 de noviembre de 2025 la coordinadora técnica realizó una reunión de estudio de caso junto con el equipo profesional.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de noviembre de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en la Casa Refugio.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	Durante el mes de noviembre de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025, no se presentaron cambios en el talento humano contratado para la Casa Refugio.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los	Previo al inicio del Contrato 946 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura

lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	• Plan de Medidas Preventivas y Correctivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos. • Plan de Gestión Ambiental • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios • Plan de Emergencias y Contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2025, el contratista implementó adecuadamente los planes establecidos, lo cual se evidenció en el diligenciamiento completo y oportuno de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico. En el marco de la formación dirigida al personal, la tecnóloga de alimentos llevó a cabo distintas capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Saneamiento Básico. El 11 de noviembre de 2025 se realizó una sesión sobre el control de temperaturas de equipos de refrigeración/congelación y cómo mantener un óptimo estado de salud y comunicar cualquier enfermedad.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el periodo reportado no se requirió la elaboración de estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, adicionales a los establecidos en los diferentes planes con los que cuenta la Casa Refugio.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 27 de noviembre de 2025, mediante transferencia electrónica con ocasión a la factura electrónica FE 20318 presentada para la prestación del servicio para la casa refugio.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico, sobre madurados o vencidos. No obstante, se identificaron algunas observaciones que deberán subsanarse en un plazo no mayor a un mes. Entre estas se destacan las siguientes: ▪ Garantizar que los alimentos almacenados en la estantería de plástico no estén en contacto con la pared, dejando el espacio perimetral correspondiente. ▪ Asegurar que todos los alimentos mantengan sus bolsas en buen estado físico, sin roturas, con el fin de garantizar la hermeticidad. ▪ Diligenciar el cronograma de mantenimiento de los equipos antropométricos y del servicio de alimentos correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025, y elaborar la hoja de vida de la campana extractora según lo solicitado previamente. ▪ Colocar la unión piso–pared en el área cercana al lavamanos de acción no manual, así como en la puerta de acceso al área de salud y sus alrededores. ▪ Tomar las contramuestras de todos los alimentos servidos, conforme a lo indicado en el protocolo institucional y en la normatividad sanitaria vigente. En relación con las listas de chequeo del servicio de alimentos correspondientes al mes, se solicitó actualizar los encabezados completos (nombre de la Casa Refugio, mes, año, etc.) en todos los formatos, así como completar la información faltante del 14

	de noviembre de 2025 en los registros de temperaturas de alimentos y contramuestras. Por último, el 10 de noviembre de 2025, la nutricionista desarrolló un taller de estandarización de porciones correspondiente al almuerzo de uno de los menús del ciclo. Esta actividad estuvo dirigida a los grupos etarios de 6 a 11 meses, de 1 a 2 años y mayores de 13 años. De nuevo se recomendó emplear los grupos etarios definidos en la minuta patrón. El contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 1 al 30 de noviembre de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los días 03,04,05,09 y 10 de diciembre de 2025.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2025, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios y cursos de manipulación de alimentos vigentes de los proveedores de carnes, frutas, verduras, cereales y abarrotes.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los días 03,04,05,09 y 10 de diciembre de 2025.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de los elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1.Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario, generados del 1 al 30 de noviembre de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los días 03,04,05,09 y 10 de diciembre de 2025.

AVANCE CONTRATO (Días): 168 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

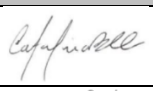
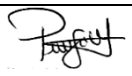
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del **1 al 30 de noviembre de 2025**, se identificó que **FEZ INVERSIONES S.A.S.** cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

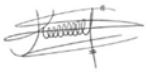
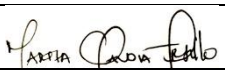
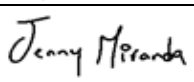
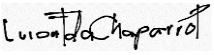
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	6 de 8	FECHA DEL INFORME	(12/2025)
CONTRATO No. **946 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FEZ INVERSIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.463.969-6
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	16 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 15 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 15 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.532.679.575)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.532.679.575)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$ 104.020.651,00	$ 89.469.998	$ 89.469.998	El pago al personal que prestó su servicio en la Casa Refugio se realizó el 2 de diciembre de 2025.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$ 14.650.000,00	$ 14.650.000	$ 14.650.000	El contratista presentó la factura # FE20318 y soporte de pago con fecha 27 de noviembre de 2025.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$ 480.000,00	$ 480.000	$ 480.000	El contratista presentó la factura BG342 y soporte de pago mediante transferencia del Banco Davivienda del 27 de noviembre de 2025.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$ 1.980.000,00	$ 1.980.000	$ 1.980.000	El contratista presentó la factura BG342 y soporte de pago mediante transferencia del Banco Davivienda del 27 de noviembre de 2025.
EQUIPO CON	$ 1.125.000,00	$ 1.125.000	$ 1.125.000	El contratista presentó la

CAPACIDAD DE GRABACIÓN				factura BG342 y soporte de pago mediante transferencia del Banco Davivienda del 27 de noviembre de 2025.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$ 15.323.525	$ 15.323.525	$ 15.323.525	El contratista presentó la cuenta de cobro 111 y soporte de pago realizado el 4 de noviembre de 2025
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$ 8.229.043,00	$ 8.210.594	$ 8.210.594	El contratista presento cuenta interna en la cual relacionó los elementos que dispuso para la operación de la Casa Refugio, dadas las novedades presentadas en algunos elementos, se reconoció un valor inferior al presentado en la oferta económica.
SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.319.300,00	$ 2.817.804	$ 2.817.804	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos con sus respectivos soportes de pago.
ASEO INSTITUCIONAL	$ 2.215.462,00	$ 2.215.462	$ 2.215.462	El contratista presentó los soportes correspondientes al uso de los elementos que componen este rubro.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 10.831.211,00	$ 6.995.340	$ 6.995.340	El contratista presentó los soportes de los gastos de administración en los que incurrió en el periodo descrito. Se realiza un descuento de $3.835.871, valor cancelado por concepto de plataformas privadas y gastos administrativos asociados al talento humano que fueron reconocidos en los meses de junio a agosto de 2025 en el rubro de talento humano.
SERVICIOS A DEMANDA				
ORIENTACIÓN, GESTION Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	$ 460.000,00	$ 444.270	$ 444.270	El contratista presentó los soportes correspondientes al uso de los elementos que componen este rubro.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$ 762.300,00	$ 762.300	$ 762.300	El contratista presentó los soportes correspondientes al uso de los elementos que componen este rubro
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$ 2.100.000,00	$ 1.725.050	$ 1.725.050	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas y los soportes correspondientes.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$ 39.244.750,00	$ 25.229.900	$ 25.229.900	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas.
ELEMENTOS DE	$ 6.622.000,00	$ 3.100.939	$ 3.100.939	El contratista presentó los

HIGIENE Y ASEO PERSONAL				formatos firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$ 931.100,00	$32.800	$ 32.800	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS	$ 291.000,00	$ 64.100	$ 64.100	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas.
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$ 742.000,00	$ 0	$ 0	En este periodo no se presentaron gastos en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$ 214.327.342,00	$174.627.082	$174.627.082	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**65,62**

OBSERVACIONES GENERALES:
En visitas realizadas los días 03,04,05,09 y 10 de diciembre de 2025, se evidenció el funcionamiento de la Casa Refugio. Se solicito a la Coordinadora hacer entrega de los soportes con forme a lo establecido en el contrato. Se solicitó a la coordinadora administrativa de la CR, presentar los soportes relacionados con liquidación del personal que finalizó sus labores en la CR, dado que de forma periódica se ha realizado el reconocimiento de las provisiones generadas por concepto de prestaciones sociales, dada la modalidad de contratación del personal que prestó los servicios en la Casa Refugio.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	10	5	1	2	1	0	0	0	1
Permanencia en la Casa Refugio	29	15	1	2	1	3	4	1	2
Egresos de la Casa Refugio	9	4	1	2	0	1	0	1	0
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	5	Ninguna
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Correos electrónicos de gestión y asignación del cupo, así como, confirmación del ingreso por parte de la Casa Refugio e incluidos en los expedientes de las mujeres acogidas. Formatos de solicitud de cupo remitidos por las Comisarías de Familia que solicitaron la acogida también verificados en los expedientes revisados en visita de apoyo a la supervisión- componente técnico. Link de consulta: Acta_supervisión_FEZ_cto 946 de 2025_24112025.pdf	Sin observaciones
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	Actas de ingreso -formato GD-FO-32 de cada una de las mujeres que ingresaron en el periodo de ejecución de noviembre, verificadas en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 24 de noviembre de 2025. Formato de Compromiso de permanencia, confidencialidad "PAMVV-FO- 44" por medio del cual todas las mujeres que ingresaron a la Casa Refugio manifiestan su voluntariedad de acogida. Acuerdo de corresponsabilidad suscrito por mujeres que ingresaron con personas a cargo menores de edad.	Dentro de las recomendaciones dejadas en el acta de visita de supervisión, se solicitó verificar el diligenciamiento completo de la información sobre las manifestaciones hechas por las mujeres de su voluntariedad del ingreso a Casa Refugio, de manera que la información clave sobre estos aspectos se evidencie claramente.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formato PAMVV-FO-73 en el cual se registra la acción de socialización del Pacto de Convivencia. Formato PAMVV-FO-79 de la suscripción de aceptación Formato PAMVV-FO-73 en el cual se registran faltas al Pacto de convivencia. Acta de visita de supervisión Acta_supervisión_FEZ_cto	Se evidenció que, en uno de los casos revisados, no se cumplía con los tiempos de socialización del Pacto de Convivencia al tercer (3) día y la suscripción del formato de Aceptación del Pacto. Esto afecta la retroalimentación y el seguimiento de los compromisos de las mujeres y sus personas a cargo en su proceso de acogida y el establecimiento de faltas cuando haya lugar a incumplimientos de las normas. Por lo cual, se solicitó subsanar los documentos faltantes en el caso particular. Por otra parte, se recomendó en el registro de la acción de socialización del Pacto de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		946 de 2025_24112025.pdf	convivencia, describir de manera más detallada la información que se brinda a las mujeres sobre el contenido del Pacto de convivencia, el establecimiento de faltas y consecuencias respectivas.
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formato PAMVV-FO-73 diligenciado en todos los casos de las mujeres que ingresan en el periodo de ejecución en cuanto a: el estado inicial de salud e identificación de atención prioritaria y contacto con red de apoyo luego del ingreso. Acta de visita de supervisión Acta_supervisión_FEZ_cto 946 de 2025_24112025.pdf	Se evidenció que, en uno de los expedientes revisados en la realización de la atención básica en salud realizada por el área de gestión en salud, se omitió información presentada en el formato de solicitud de cupo sobre hechos de violencia sexual, que requerían ser retomados e indagados con la mujer para definir acciones prioritarias en salud. Igualmente, en el mismo expediente no se encontró registro de primera comunicación con redes de apoyo tras el ingreso de la ciudadana. Se solicitó subsanar este soporte, teniendo en cuenta lo referido por el equipo, de que la mujer manifestó no estar interesada en establecer comunicaciones por el momento. También se identificó falta de oportunidad en el registro de la comunicación con redes de apoyo al día siguiente hábil el ingreso en dos expedientes, haciéndose en una fecha posterior. Se solicitó hacer la subsanación en otro expediente para mantener coherencia en el registro sobre la activación de código blanco que se realizó posterior a la valoración del área de psicología, pero las fechas de la valoración y de la acción de activación no coincidían. Además, se solicitó subsanar un registro de atención básica en salud, que faltaba por describir en los resultados de la gestión, la necesidad o no de activar ruta en salud teniendo en cuenta los signos de alarma de las lesiones recientes que se identificaron. Por otro lado, persisten dificultades en cuanto a la calidad del registro en especial por parte de una de las auxiliares de enfermería, seleccionando de forma errónea tipos de gestión o información por registrar cuando se identifican hematomas o golpes y la gestión o priorización de acciones que en estos casos se debe tener en cuenta. En consideración de las diferentes observaciones que han sido reiteradas en visitas de supervisión previas, se dejó una **acción correctiva**, para hacer seguimiento al adecuado registro de las acciones realizadas por el área de gestión en salud y adoptar medidas o estrategias que garanticen los criterios de calidad en la realización y registro de las atenciones básicas en salud al ingreso de las mujeres y sus personas a cargo

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Atención.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE	Formato PAMVV-FO-73 diligenciado para el tipo de atención "Encuadre", incluidos en los expedientes revisados el 24 de noviembre de 2025. Acta de visita de supervisión Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf	En cuanto al diligenciamiento del formato correspondiente, de acuerdo con la revisión de los cuatro expedientes seleccionados aleatoriamente en visita de supervisión del 24 de noviembre, se solicitó a la coordinadora técnica ampliar la descripción de los resultados del encuadre, por cuanto, se encontró unificado en todos los casos que "la mujer afirma haber comprendido los aspectos abordados en el encuadre, confirmando su intención de permanecer acogida en la Estrategia", sin embargo, es importante describir la información de manera particular considerando las características, necesidades y expectativas de las mujeres, así como, las acciones prioritarias que se hayan definido de forma independiente en cada caso.
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formatos de valoración para cada área de atención revisados dentro de los expedientes de las mujeres acogidas durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de noviembre Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf Carpeta digital de la Casa Refugio FEZ donde se encuentran almacenados los formatos de valoraciones y/o atenciones desarrolladas con las mujeres acogidas.	Se afectó el cumplimiento debido a que, en uno de los expedientes no se evidenció la valoración por parte del área de trabajo social, requiriendo realizar la subsanación correspondiente. Y en dos valoraciones realizadas por el área de salud se identificó que no fueron elaboradas oportunamente, superándose el plazo de tiempo establecido en el Protocolo de Atención. También se solicitó subsanar una inconsistencia en la fecha de ingreso diligenciada en un formato de valoración del área jurídica. Para el área de gestión en salud se recomendó aplicar la escala Tanner I, a partir de la edad que corresponda. Así como usar de manera adecuada la redacción en primera o tercera persona, en el apartado de las expectativas de las mujeres frente al acompañamiento. Para el área jurídica, se recomendó diligenciar de manera completa los diferentes ítems, incluyendo etnia y discapacidad. Igualmente, para el área de psicología, diligenciar el ítem de "hechos o situación de violencia motivo de la acogida", información que se evidenció se consignó en otro ítem. En línea con la **acción correctiva** establecida para el área de gestión en salud en cuanto a las atenciones iniciales, adicional, se solicitó se incluyera el fortalecimiento de criterios de calidad y oportunidad en la realización de las valoraciones iniciales a cargo de la enfermera jefe.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formatos de valoración inicial para cada área en el cual se proyecta el Plan de	Mediante revisión de expedientes, se evidenciaron falencias en la realización de la valoración inicial por parte del Área de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		acción para la mujer y su sistema familiar. Acta de visita de supervisión Acta_supervisión_FEZ_cto 946 de 2025_24112025.pdf	Gestión, Orientación y Seguimiento de Servicios en Salud, lo cual también influye en la formulación, encontrando una redacción limitada de acciones pese a las novedades de salud identificadas al ingreso de las mujeres, inclusive en casos de afectaciones que requirieron remisión inmediata para valoración en el Instituto Nacional de Medicina Legal. Los resultados descritos son muy generales y no permiten identificar las necesidades priorizadas ni cómo se proyecta su abordaje. Asimismo, se identificó ausencia de valoración inicial y por ende del Plan de acción del área de trabajo social en uno de los expedientes revisados. En otro expediente, esta área no incluye acciones para fortalecimiento de la autonomía económica de la mujer, siendo una línea principal de acción dentro del proceso de atención. Se estableció una acción correctiva que incluye la formulación del plan de acción a fortalecer por parte del área de orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud. Asimismo, una acción de mejora a cargo de la coordinadora técnica que debe realizar un fortalecimiento técnico con las profesionales sobre elaboración del plan de acción, considerando las observaciones dejadas para el área de orientación en salud, trabajo social y psicología.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 cuando se identifica casos que requiere activación de rutas de restablecimiento de derechos. Acta de visita de supervisión Acta_supervisión_FEZ_cto 946 de 2025_24112025.pdf	Derivado de la visita de supervisión se identificó que, en un caso, el área de orientación y seguimiento de servicios en salud no hicieron con oportunidad la gestión de portabilidad de una menor de edad Teniendo en cuenta que, el sistema familiar ingresó el 09 de septiembre y hasta el 01 de noviembre se identificó la acción prioritaria en el momento de preparación para el egreso, ante lo cual, las profesionales explicaron que no lo hicieron con anticipación porque la mujer manifestó que no quería hacerlo porque no estaba segura del tiempo que iba a permanecer en la Casa Refugio, aun así, no se evidenció la trazabilidad de información ni seguimientos en los cuales se evidenciara la voluntad de la ciudadana en calidad de representante legal de la menor de edad y promover el derecho de afiliación al sistema de salud, por lo tanto, se dejó la acción correctiva relacionada con el fortalecimiento

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			del área responsable de la gestión de acciones en salud. Adicionalmente, se dejó una recomendación en cuanto a detallar en los registros de atenciones, la información manifestada por la mujer frente a su voluntad para realizar la activación en casos de violencia sexual para mujeres mayores de edad y en los casos que, la mujer refiera no querer acudir de forma inmediata acordar un tiempo oportuno para acudir a los servicios de salud, dejando los respectivos soportes que den cuenta de la gestión realizada por las profesionales de la Casa refugio.
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formatos definidos para valoración inicial, atenciones y/o gestiones a nivel individual, familiar y/o colectivo. Expedientes revisados en visita de supervisión realizada el 24 de noviembre de 2025. Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf	A partir de la revisión de expedientes, en uno de los casos no se evidenciaron acciones relacionadas con la activación de redes de apoyo a través de espacios de comunicación, ni registros de llamadas realizadas. Frente a lo cual, el equipo interdisciplinar informó que la mujer no refirió redes de apoyo, ni la intención de tener contactos telefónicos. Sin embargo, no realizaron registro sobre esta situación, por tanto, se solicitó subsanar haciendo el seguimiento con lo reportado por la mujer. Se solicitó al área de psicología mantener registrado las acciones de notificación al SISVECOS de los eventos de conducta suicida, al evidenciar que había un soporte de notificación que no tenía su correspondiente registro de la acción realizada, lo cual fue subsanado al momento de la visita. Se recomienda también al área, complementar los seguimientos a tratamientos de salud mental a los que asisten las mujeres y personas a cargo, describiendo además de su asistencia o no, las recomendaciones dadas por el profesional de salud y evidenciar la realización de acciones de acompañamiento desde la Casa Refugio que complementan el proceso de fortalecimiento de recursos personales. Se recomendó al área de trabajo social desarrollar acciones para el fortalecimiento de la autonomía económica, abordando las diferentes líneas de acción del área de acuerdo con las necesidades y características de los casos. Por otra parte, realizar el registro de las acciones que se adelantan desde un inicio para la gestión de redes de apoyo y articulación para la entrega de pertenencias, que permita llevar una

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			trazabilidad completa y clara de las gestiones realizadas por las diferentes áreas. En uno de los casos, se recomendó revisar la pertinencia de realizar la gestión de entrega de pertenencias en la vivienda de la red familiar o a través de un encuentro familiar. De manera general, también se recomendó ampliar la descripción de resultados de las acciones realizadas por el área de trabajo social y psicología, solicitando hacer ajustes y subsanaciones en algunos de los expedientes revisados. Se reitera la recomendación dada en supervisiones previas, de garantizar el registro de las atenciones realizadas para mantener una adecuada trazabilidad.
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formatos definidos para valoración inicial, atenciones y/o gestiones a nivel individual, familiar y/o colectivo. Expedientes revisados en visita de supervisión realizada el 24 de noviembre de 2025. Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf	Derivado de la visita de supervisión se estableció una acción de mejor para el fortalecimiento del acompañamiento jurídico requiriendo a las responsables del área y a la coordinadora técnica, subsanar la ausencia de registros de orientación y/o asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el impulso del proceso penal en el caso de una ciudadana con más de un mes de permanencia y garantizar que, todas las actuaciones jurídicas (orientación, asesoría, y/o representación), constancias de no voluntariedad, entre otros trámites administrativos, queden registrados de manera completa, detallada y oportuna en los expedientes de las mujeres acogidas, asegurando trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos del Protocolo de Atención de la modalidad integral.
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf Formatos definidos para valoración inicial, atenciones y/o gestiones a nivel individual, familiar y/o colectivo. Expedientes revisados en visita de supervisión realizada el 24 de noviembre de 2025. Formatos de consentimiento para el acompañamiento en la administración segura de medicamentos.	A partir de los resultados de la visita de supervisión, se llamó la atención a las Coordinadoras técnica y administrativa, así como, a la gerenta del operador FEZ Inversiones por cuanto, en el periodo de ejecución de noviembre nuevamente se identificaron las dificultades en cuanto a la insuficiencia en la descripción de las gestiones y seguimientos que realizan las profesionales del área, no se dio cumplimiento a cabalidad de las acciones de mejora dejadas en la visita del mes de octubre, y periodos previos de ejecución, no se siguieron las recomendaciones en cuanto a realización de algunas atenciones, la descripción de los resultados no reflejan en su totalidad el impacto de la gestión realizada.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			Las valoraciones iniciales no se están haciendo en los tiempos establecidos en el Protocolo de atención de la modalidad integral. Se dejó una observación consecutiva en visitas previas de supervisión en cuanto al acompañamiento en la administración segura de medicamentos, sin evidencia de mejoría por parte del área y afecta la seguridad del procedimiento, tanto por parte de la profesional de enfermería como del equipo de auxiliares. Sumado a lo anterior, a la fecha de la visita no se habían realizado encuentros colectivos por parte del área. Ante las falencias encontradas se observó ausencia de la enfermera jefe como responsable de las acciones de atención del área y procedimientos, ante lo cual, la gerente general del contratista FEZ Inversiones SAS, informó que la enfermera jefa vinculada por el contratista presenta una situación de salud que le ha generado incapacidad médica, razón por la cual, no ha podido ofrecer acompañamiento permanente. Sobre la novedad del talento humano referido por la gerenta del operador, se dialogó sobre las afectaciones que puede generar la ausencia del perfil de enfermería en cuanto a las acciones de atención a desarrollar con la población acogida, así como, sobrecarga entre las auxiliares de enfermería evidenciando afectación en las siguientes acciones: • Valoración inicial (realizada fuera del plazo establecido). • Registros incompletos e insuficientes de gestiones y/o atenciones. • Dificultad en la realización de encuentros colectivos a cargo del área. • Insuficiente descripción de los registros de la orientación sobre el acompañamiento en la administración de medicamentos y la suscripción del respectivo consentimiento. Por lo tanto, se mantiene una acción correctiva para el fortalecimiento técnico de capacidades de profesionales que conforman el área de Orientación, gestión y seguimiento de servicios en Salud, la cual debe cumplirse en el siguiente periodo de ejecución.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta apoyo a la supervisión nutrición.	Durante la visita de apoyo a la supervisión del área técnica de nutrición se identificaron diversas observaciones que deberán ser subsanadas con el fin de continuar fortaleciendo los procesos, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos: • Firmar el listado de asistencia del acta de ingreso y anexar el formato de compromiso de permanencia y confidencialidad, el cual no fue encontrado en uno de los casos revisados. • Corregir el apartado de antecedentes obstétricos en la valoración inicial de nutrición, ajustando el número de nacidos vivos registrado en un caso. • Reformular las acciones del plan para que estén redactadas como objetivos que inicien con un verbo en infinitivo y ajustar los resultados para que incluyan un sujeto claro, siguiendo los ejemplos proporcionados. • Ajustar el acta correspondiente al segundo ingreso de uno de los casos, corrigiendo los horarios para que coincidan con las evidencias y el listado de asistencia, así como subsanar los errores de enumeración o imprimir la página faltante, según corresponda. • Realizar el seguimiento del caso de la niña en riesgo de desnutrición, evidenciando la articulación con el área de Gestión en Salud, tal como se había solicitado en la visita anterior. Asimismo, completar el seguimiento al plan de acción mensual por malnutrición en el formato PAMVV-FO-51, incluyendo los avances y dificultades asociadas.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE	Formatos definidos para valoración inicial, atenciones y/o gestiones a nivel individual, familiar y/o colectivo. Expedientes revisados en visita de supervisión realizada el 24 de noviembre de 2025. Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf	Sin observaciones
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio-Formato PAMVV-FO-5 y el registro de asistencia de	Se evidenció un cumplimiento parcial de la acción de mejora dejada en la visita de supervisión del periodo de ejecución de octubre, por cuanto, pese a que se proyectó una programación de actividades colectivas

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		Actividades Colectivas formato PAMVV-FO-60, revisados en la visita de apoyo a la supervisión del 24 de noviembre de 2025. Material didáctico elaborado por las pedagogas para uso de las mujeres y sus personas a cargo que se encuentra en la Casa Refugio. Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf	distribuidas en el mes de noviembre, no se realizó seguimiento a su cumplimento desde la Casa Refugio. Asimismo, mediante revisión de los talleres que se habían realizado al 24 de noviembre se dejaron las siguientes observaciones que ya habían sido identificadas en anteriores visitas de supervisión: • La metodología planteada no describe los pasos o fases de ejecución. • Los formatos de asistencia, logros y dificultades no se diligencian completamente (área jurídica y psicología) • Las dificultades registradas no corresponden a aspectos que afectaran la ejecución de la actividad, sino a situaciones propias del ejercicio práctico que no inciden directamente en la implementación metodológica (área pedagogía y psicología). • Metodologías predominantemente magistrales. • Registros sin firma de la coordinadora técnica, el listado presenta impresión en papel reciclable y/o errores de impresión que alteran el paginado. De acuerdo con lo anterior, se definió en el acta de la visita de supervisión, una acción correctiva bajo la responsabilidad de la Coordinadora técnica correspondiente a un fortalecimiento técnico sobre preparación y realización de encuentros colectivos, así como, seguimiento al cumplimiento de los encuentros colectivos para el siguiente periodo de ejecución.
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de noviembre de 2025. Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf	Se mantiene la observación dejada en el informe del periodo de ejecución de octubre de 2025 en cuanto a: en todos los casos el seguimiento al plan de acción debe consolidar además de los avances y principales resultados, las acciones que se llevaron a cabo para lograr los avances, asimismo, las dificultades. Se solicitó a las profesionales encargadas de la atención diligenciar formatos de atenciones o gestiones que guarden trazabilidad del acompañamiento y haya soportes de los avances dejado en el seguimiento al Plan de acción. Igualmente, en uno de los expedientes revisados no se cumplió el plazo de realización, por lo tanto, se dejó una acción

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			de mejora en el acta de supervisión.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formato PAMVV-FO-50 debidamente diligenciado y verificado en visita de apoyo a la supervisión técnica del 24 de noviembre de 2025.	Se dejó como recomendación, verificar permanentemente el diligenciamiento correcto de los formatos por cuanto en un expediente se corroboró que una información proporcionada no correspondía con la conclusión hecha por la profesional de pedagogía.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73.	Derivado de la visita de supervisión se dejó una acción de mejora, mediante la cual se solicitó al equipo tener en cuenta las orientaciones técnicas para la gestión de egresos por faltas al pacto de convivencia, resaltando que, no se debe diligenciar carta de solicitud de egreso voluntaria y dar cumplimiento a las orientaciones del capítulo No. 7 del Pacto de convivencia de Casas Refugio. Asimismo, se solicitó al equipo tener en cuenta que, en los casos de mujeres que se trasladan fuera de Bogotá a su egreso, se debe brindar información de rutas de atención en situaciones de riesgo georreferenciadas de acuerdo con la oferta y presencia de entidades en el lugar al cual se traslada la ciudadana.
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formato PAMVV-FO-48 debidamente diligenciado y verificado en visita de apoyo a la supervisión técnica.	Como acción de mejora se solicitó al equipo interdisciplinario de la Casa Refugio atender a orientaciones previas frente a la gestión de egresos por faltas al pacto de convivencia ya que no puede considerarse como un egreso voluntario inclusive, cuando las mujeres luego de la situación que haya motivado el egreso, presente carta de solicitud de egreso. Por otra parte, las profesionales deben registrar en el informe de egreso las acciones principales que se hayan realizado, así como, los resultados, logros y/o dificultades, por ejemplo, en casos de violencia sexual, diligenciar acciones para la activación de ruta por Código Blanco
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 24 de noviembre de 2025.	Se corroboró correo electrónico dirigido a la Comisaría de Familia Bosa informando el egreso de una mujer, no obstante, se dejó una recomendación solicitando al equipo que, en los casos de egreso por faltas al pacto de convivencia se describan las situaciones o conductas presentadas que afectaron la convivencia y hayan motivado el egreso de la Casa refugio, comunicándolo como un egreso voluntario anticipado.
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formato PAMVV-FO-78	Si bien se verificó la realización oportuna del seguimiento de las 24 horas en el expediente de egreso revisado, se recomendó brindar orientaciones con información georreferenciada sobre las rutas de atención

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			ante situaciones de riesgo del lugar donde las ciudadanas se trasladarán luego de su egreso.
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formato PAMVV-FO-78 Matriz de seguimiento posegreso ubicada en link de consulta: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EddBSVgx5jdPqoLYbdp0f5ABafqD2N4Qif5c R-OLqFsC0w?e=pI9j8M	Se verificó que, en los expedientes revisados algunos seguimientos pos-egreso de los 6 meses, de un mes a otro se repetía la misma información sobre lo dialogado con la mujer. Por lo cual, se indicó y recomendó realizar un registro que sistematice las gestiones correspondientes a la realidad y novedades del estado de la mujer y se verifique el diligenciamiento de los formatos antes de su impresión y firma. Por otra parte, cuando se identifica en las comunicaciones pos-egreso que las mujeres informan situaciones de riesgo como llamadas amenazantes, se debe evidenciar en el registro las gestiones y orientaciones que el equipo interdisciplinar brindó ante este reporte, como lo es brindar información a la mujer para activar las rutas correspondientes y notificar por medio de correo electrónico a la autoridad competente. Igualmente, en los seguimientos posteriores se debe indagar sobre las situaciones de riesgo que previamente ha indicado la mujer para seguir brindando orientaciones, dejando descrito de manera clara la información de las orientaciones y acciones que se van a desarrollar. Por último, se recomendó realizar los intentos de comunicación establecidos en el Protocolo de Atención para establecer que el contacto no fue efectivo.
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formato PAMVV-FO-78 Acta_supervisión_FEZ_cto 946 de 2025_24112025.pdf	En el periodo de ejecución se evidenció que, el área jurídica realizó un seguimiento a una mujer egresada, a través del cual le informó sobre la decisión que tomó la Comisaría de Familia de levantar la medida de protección provisional que se había otorgado a favor de la mujer y su hija, sin embargo, la abogada responsable no le ofreció la posibilidad de brindarle acompañamiento y apoyo para el respectivo trámite legal en el que se manifestara la inconformidad, por lo tanto, se resaltó que, el proceso de atención no culmina con el egreso de la mujer, y que los seguimientos posegreso que realiza el área jurídica se realizan con el propósito de mantener el acompañamiento jurídico a las mujeres ante las barreras de acceso a la justicia que pueden seguir presentándose.
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	NO APLICA	No se validó porque si bien se presentaron egresos, no se dio la terminación de procesos de atención.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Formato de apertura diaria del buzón diligenciado debidamente y con oportunidad Gestión oportuna de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias depositadas en el buzón ubicado en la Casa Refugio. Matriz de ingresos y egresos en la cual se diligencia la información general de las personas acogidas y egresadas. Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025.xlsx Actas de reuniones de capacitación y fortalecimiento convocadas por referentas técnicas de la SDMujer. Actas de reuniones convocadas por parte de la Coordinadora Técnica: 06 y 20 de noviembre de 2025.	A la fecha de la visita de supervisión 24 de noviembre de 2025 no se había presentado registros de PQRS depositadas en el buzo ubicado en la Casa refugio. Como observación se solicitó a las profesionales con seguimiento por parte de la Coordinadora técnica, el diligenciamiento debido de la matriz de afectaciones en salud mental y matriz de caracterización de las personas acogidas en cada periodo de ejecución, puesto que, se identificaron avances en cuanto al diligenciamiento de la información, sin embargo, algunos ítems no estaban diligenciados completamente. Mediante revisión de actas de reuniones de equipo lideradas por la coordinadora técnica, se evidencia un registro insuficiente de los puntos abordados, se refieren a acciones de mejora que no quedan desarrolladas en el contenido del acta ni en otros documentos, responsables ni los tiempos de ejecución. Actas que constan de una sola página, sin contenido que permita identificar el desarrollo de la sesión ni el análisis efectuado de los casos, temas o situaciones abordadas.

OBSERVACIONES GENERALES:
No se registran observaciones adicionales a las incluidas en cada uno de los ítems anteriormente descritos.

De acuerdo con los resultados de la verificación de expedientes y revisión de las acciones de atención desarrolladas en el periodo de ejecución y el registro de la información, se plantearon acciones de mejora, recomendaciones y acciones correctivas, las cuales pueden ser consultadas en el acta de visita del 24 de noviembre en el siguiente enlace: Acta supervisión FEZ cto 946 de 2025_24112025.pdf

Asimismo, se llamó la atención a las coordinadoras y gerente general del operador FEZ Inversiones SAS debido a que, durante las visitas de supervisión que se han desarrollado en los periodos de ejecución se han dejado continuamente orientaciones técnicas, recomendaciones, acciones de mejora y acciones correctivas que no se han cumplido totalmente y se mantienen algunas dificultades en cuanto a la implementación del protocolo de atención de la modalidad integral de Casas Refugio.

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	03/12/2025 04/12/2025 05/12/2025 09/12/2025 10/12/2025	5
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	19/11/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	09/12/2025	1
Evidencia de visita de apoyo a la supervisión- componente técnico y de	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica,	24/11/2025	1

verificación de implementación de acciones de atención definidas en el Protocolo de atención de la modalidad integral de Casas Refugio.	Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)		
Acta supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	24/11/2025	1
Acta supervisión a las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	24/11/2025	1

OBSERVACIONES GENERALES:

Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/IgDLlceIZlZfSpY2TGM71OFRAYsQxH6_vYa2ainMrKRFbrc?e=9peT7r

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista de apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista de apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional Especializada Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	

Alexandra Quintero B

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.